



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 213-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2016, el Dictamen N° 036-2016-MPH-SR/CPDS sobre la Autorización de firma de convenio en vía de regularización, respecto al Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Producción y Comercialización de Comidas Preparadas de la Asociación de Familias Desplazadas Internos de la Violencia Política Covadonga I del Distrito de Ayacucho- Huamanga - Ayacucho" aprobado con Resolución de Alcaldía N° 423-2016-MPH/A, y;

CONSIDERANDO:

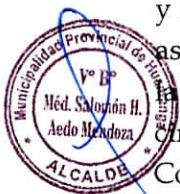
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, en el Artículo II y el Artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 que señala: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar a las poblaciones e instituciones su responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la Nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas", además el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante Memorando N° 559-2016-MPH/A, de fecha 12 de diciembre de 2016, emitido por la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huamanga a la Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas, solicitando habilitación de viáticos y pasajes aéreos por viaje en comisión de servicio oficial;

Que, mediante Informe N° 126-2016-MPH/A, de fecha 26 de diciembre de 2016, emitido por la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huamanga a la dirección de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

oficina de Administración y Finanzas, sobre rendición de cuentas de viaje realizado por el señor alcalde el día 15 de los corrientes;

Que, mediante la Opinión Legal N° 478-2016-MPH/16 de fecha 30 de diciembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente la suscripción en vía de regularización del Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Producción y Comercialización de Comidas Preparadas de la Asociación de Familias Desplazadas Internos de la Violencia Política Covadonga I del Distrito de Ayacucho- Huamanga - Ayacucho";

Que, la Ley N° 27703, Ley de Bases de la Descentralización, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno en beneficio de la población. La descentralización es democrática y promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito;

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, el objetivo de la suscripción del Convenio referido es establecer las bases de carácter legal de coordinación, de presupuesto y operatividad para la ejecución del proyecto presentado por la Municipalidad Provincial de Huamanga, departamento de Ayacucho, con código UBIGEO 050101, determinándose que el MINJUS financie al mismo hasta por un monto total de S/. 100,000.00 CIEN MIL Y 00/100 SOLES). Asimismo, establecer el seguimiento y monitoreo del Proyecto por parte del MINJUS a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional - CMAN;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Social DICTAMINA procedente la autorización de firma en vía de regularización del Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Producción y Comercialización de Comidas Preparadas de la Asociación de Familias Desplazadas Internos de la Violencia Política Covadonga I del Distrito de Ayacucho- Huamanga - Ayacucho" aprobado con Resolución de Alcaldía N° 423-2016-MPH/A;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 16 de la norma acotada, referente a las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° inciso 16, Artículo 13° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Zonia Araujo Oré y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**


**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 036-2016-MPH-SR/CPDS sobre la Autorización de firma en vía de regularización, del Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Producción y Comercialización de Comidas Preparadas de la Asociación de Familias Desplazadas Internos de la Violencia Política Covadonga I del Distrito de Ayacucho- Huamanga - Ayacucho" aprobado con Resolución de Alcaldía N° 423-2016-MPH/A.

**ARTICULO SEGUNDO.-. AUTORIZAR** al Alcalde la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción en vía de regularización, del Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Huamanga para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Producción y Comercialización de Comidas Preparadas de la Asociación de Familias Desplazadas Internos de la Violencia Política Covadonga I del Distrito de Ayacucho- Huamanga - Ayacucho" aprobado con Resolución de Alcaldía N° 423-2016-MPH/A.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Asociación de Familias Desplazadas Internos de la Violencia Política Covadonga I, la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmirá Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE